

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

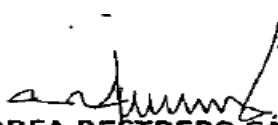
Medellín, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00214-00
Demandante:	AIDA DE JESÚS DIAZ ORTIZ
Demandado:	JOSE LEONARDO C RUZ VÉLEZ
Asunto:	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se AUTORIZA el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera física y se encuentra rechazada mediante auto del 26 de agosto de 2.020.

Para efectos de retirar la demanda deberá la parte accionante acordar una cita previa para el ingreso al Edificio José Félix de Restrepo, sede en el que se encuentra ubicada la secretaría de este despacho, la cual puede ser solicitada vía WhatsApp al número de contacto 3014534860, medio por el cual se estará realizando la atención al público en los horarios que habitualmente han sido laborales, esto es, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

AVC

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _____ 127 _____

Hoy, 28 DE OCTUBRE DE 2.020 a las
8:00 A.M.

SECRETARIA